



PROPUESTA TÉCNICA MONITOREO ARQUEOLÓGICO

“PROYECTO:

**“Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río
Lacramarca vulnerables ante peligros de inundación, en 58
comunidades en los distritos de Macate, Cáceres del Perú y
Chimbote de la Provincia de Santa - Departamento de Ancash;
con CUI: 2499818”**

**PREPARADO PARA:
OHLA-PERÚ**

**ELABORADO POR:
SERVICIOS INTEGRALES ARQUEOLÓGICOS & CONSULTORES SAC.**

 **SIA & CONSULTORES**
SERVICIOS INTEGRALES ARQUEOLÓGICOS & CONSULTORES

Diana Karina Gálindo Calancho
GERENTE GENERAL

RUC: 20555182547

TELEFONOS: (01)5213171/ 953728350

Correo Electrónico: dianakgalindoc@gmail.com, rmg.siaconsultores@gmail.com

UBICADO EN: AV. TÚPAC AMARU 529 INDEPENDENCIA

I. MARCO LEGAL:

- Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación N°28296.
- Ley N° 30556 del 29.04.2017, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a los desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.
- Decreto Supremo N° 007-2018- MC, Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) Y REGULAN LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO ARQUEOLÓGICO A CARGO DEL MINISTERIO DE CULTURA, APLICABLES A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE INTERVENCIÓN QUE SE EJECUTEN EN MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.
- Decreto Supremo N° 091-2017-MC de fecha 12.09.2017, que aprueba el Plan de Reconstrucción.
- Decreto Legislativo N° 1354 de fecha 03.06.2018, que modifica la Ley N° 30556.
- Decreto Supremo N°003-2014-MC, aprueban el Reglamentos de Intervenciones Arqueológicas.
- Resolución Directoral No 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 19.12.2014.
- Resolución Directoral N°000466-2021-DDC-ANC del 22 de octubre del 2021, Resolución en la que se aprueba y autoriza el Procedimiento Simplificado (PROMA).

II. ANTECEDENTES:

El PROMA tiene por finalidad prevenir, evitar, controlar y mitigar los posibles impactos negativos sobre los bienes prehispánicos, históricos o paleontológicos en el marco de las intervenciones de construcción en el marco del plan integral de la reconstrucción concambios, aprobado por el decreto supremo N°091-2017-PCM.

La empresa OHLA- PERÚ, requiere de profesionales de arqueología para la ejecución del PROMA, aprobado con Resolución Directoral N°000466-2021-DDC-ANC del 22 de octubre del 2021, del Proyecto: “Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Lacramarca vulnerables ante peligros de inundación, en 58 comunidades en los distritos de Macate, Cáceres del Perú y Chimbote de la Provincia de Santa - Departamento de Ancash; con CUI: 2499818”.

En mérito a lo señalado se presenta la propuesta técnica para la ejecución del PROMA: “Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Lacramarca vulnerables ante peligros de inundación, en 58 comunidades en los distritos de Macate, Cáceres del Perú y Chimbote de la Provincia de Santa - Departamento de Ancash; con CUI: 2499818”

III. OBJETIVOS GENERALES:

- Preservar, proteger y conservar el patrimonio arqueológico, histórico o paleontológico identificado en el área autorizada, en el marco del cumplimiento de la legislación vigente.
- Cumplir con las medidas de prevención y mitigación acordes a la normatividad vigente.
- Obtener la aprobación del Ministerio de Cultura sobre los procedimientos arqueológicos e intervenciones en las áreas del proyecto.

IV. UBICACIÓN:

- Departamento : Ancash
- Provincia : Santa
- Distrito : Nuevo Chimbote, Macate, Cáceres del Perú

V. PROCEDIMIENTOS:

V.1 PROMA

El proyecto: “Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Lacramarca vulnerables ante peligros de inundación, en 58 comunidades en los distritos de Macate, Cáceres del Perú y Chimbote de la Provincia de Santa - Departamento de Ancash; con CUI: 2499818”, cumplirá con los requisitos para la aprobación de ejecución del PROMA. Las cuales se enmarcan según los lineamientos de la normatividad vigente.

El PROMA contemplaran las siguientes actividades:

Primera Fase

- Verificación de la información, primaria y secundaria
- Prospección y reconocimiento de campo.
- Elaboración de expediente para cambio de director, actualización de actividades del PROMA, de ser el caso inclusión de área para su desarrollo.
- Ejecución del PROMA. y cumplimiento de lo dispuesto según las Resolución Directoral aprobada por la DDC-ANC.
- Inspecciones oculares y/o supervisiones de campo, por parte de la DDC-ANC
- Monitoreo Arqueológico en las áreas autorizadas.
- Charlas de inducción al personal profesional, técnico y obrero.

Segunda Fase

- Consolidación y procesamiento de la información de la ejecución de los PROMA, provenientes de campo.
- Se desarrollará lo indicado en los términos de referencia cumpliendo en 100%.
- Asesoría permanente
- **Inspecciones oculares de campo del PMA, por parte de representantes de la DDC-ANC.**
 - ❖ Durante la remoción de suelo: en este punto se puede realizar más de una inspección ocular de campo, considerando el tiempo y las áreas que involucre el PMA. (coordinaciones con la DDC-ANC del Ministerio de Cultura)
 - ❖ Final de la remoción de suelo: como se indica es el final de las labores de remoción de suelo y no al final de la ejecución de la obra (infraestructura finalizada). (coordinaciones con la DDC-ANC)

Sin embargo, el inspector de campo evaluará de ser necesario la ejecución de una o más inspecciones, incluyendo las inspecciones inopinadas. (coordinaciones con la DDC-ANC del Ministerio de Cultura).

CRONOGRAMA	Días calendario
Ejecución del PROMA e informe final.	12 meses Campo + 1 mes informe final
Supervisión del plan de Monitoreo 1.....12	12 (día aprox.)

(La ejecución del monitoreo de campo del PROMA es de 12 meses)

VI. FORMA DE PAGO: (A tratar)

Pago	Porcentaje	Condición
1er. Pago	8.33 %	A la entrega del informe técnico de avance del PROMA
2do. Pago	8.33 %	A la entrega del informe técnico de avance del PROMA

3er. Pago	8.33 %	A la entrega del informe técnico de avance del PROMA
4to. Pago	8.33 %	A la entrega del informe técnico de avance del PROMA
5to. Pago	8.33 %	A la entrega del informe técnico de avance del PROMA
6to. Pago	8.33 %	A la entrega del informe técnico de avance del PROMA
7mo. Pago	8.33 %	A la entrega del informe técnico de avance del PROMA
8vo. Pago	8.33 %	A la entrega del informe técnico de avance del PROMA
9nov. Pago	8.33 %	A la entrega del informe técnico de avance del PROMA
10mo. Pago	8.33 %	A la entrega del informe técnico de avance del PROMA
11vo. Pago	8.33 %	A la entrega del informe técnico de avance del PROMA
12vo. Pago	8.33 %	A la entrega del informe técnico de avance del PROMA

VII. CONSIDERACIONES DE LA PROPUESTA TECNICA

- La propuesta técnica-económica contempla 12 meses para la entrega de los productos según tdr. (autorización de PROMA), posterior se podrá realizar una adenda con el pago adicional por mes en caso no se culminen las obras en los meses cotizados.
- En caso se requiera hacer ampliación de vigencia el contratante indicará el tiempo adicional de ejecución, los cuales tendrán un costo adicional, asimismo entregará los documentos necesarios (anexos: cartas firmadas por el representante legal) para la elaboración del expediente con un periodo mínimo de 10 días.
- El contratante entregará la justificación de los retrasos de obras.
- Los días hábiles establecidos en la elaboración del expediente iniciarán a partir de la recepción de toda la información incluyendo cartas del PMA firmados por el representante legal.
- Durante la ejecución del PROMA, el ingeniero responsable o residente del proyecto firmará de las fichas de las charlas de inducción arqueológica.
- La entrega de la resolución de autorización del PROMA, están condicionada a la entrega de los todos requisitos que sean dependientes del contratante.

LA PROPUESTA CONTEMPLA:

- Arqueólogos residentes y relevos(2).- Responsabilidad legal y técnica del PROMA. quienes tendrán una presencia en campo de forma diaria y parcial (máx. 8 horas) y se complementará con el trabajo de gabinete para el desarrollo, elaboración y digitalización de las fichas correspondientes. El arqueólogo realizará las labores de monitoreo arqueológico según las necesidades de los movimientos de tierra de la obra.
- Viáticos, traslados, equipos, materiales y otros (A TODO COSTO)

La propuesta presentada, asegura un óptimo trabajo desde la consolidación de información hasta la respuesta final por parte de la entidad competente.

Se cumplirá con el 100% de los términos de referencia.

ATTE,


SIA & CONSULTORES
SERVICIOS INTEGRALES ARQUEOLÓGICOS Y CONSULTORÍA

Diana Karina Galindo Calancho
GERENTE GENERAL